



VISTOS:

1. La Solicitud de Comisión de Servicio por el día 14 de abril de 2015, presentada por el funcionario a la comuna de **SAN FABIAN DE ALICO**, autorizado por el Administrador Municipal;
2. La Ley N° 18.883/89 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
3. En conformidad al DFL N° 262 del Ministerio de Hacienda;
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subroge;
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
6. Decreto N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2015;
7. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 **ORGANICA CONTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** comisión de servicio por el **día 14 de Abril de 2015**, al funcionario Don **EDUARDO RIVAS HERNANDEZ**, en la comuna de **SAN FABIAN DE ALICO**, quien asistirá a reunión con empresa VIAL & VIVES – HIDROÑUBLE VISITA EMPRESA ALIFRUT CHILÁN.
2. Para dar cumplimiento a la comisión de aprobada por el presente decreto, el funcionario se trasladará en el vehículo particular que a continuación se detalla:

TIPO VEHICULO: CAMIONETA
MARCA: PEUGEOT
MODELO: PARNET
AÑO: 2001
COLOR: BLANCO
PLACA PATENTE: UL1176
RENDIMIENTO: 8 KM POR LITRO
KM. POR RECORRER: 282 KM. APROX.
COMBUSTIBLE: CONSUMO APROX. \$ 19.000.-

3. El Funcionario indicado tendrá derecho a devolución de combustible, peajes y/o estacionamiento, previa presentación de rendición de cuentas documentada ante Tesorería Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

/ovg.
Distribución
- PERSONAL

- DIDECO

- SECMU